

Tercero.—Que dicha obra quede asignada al Museo Nacional del Prado, y depositada en el Museo de Burgos, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10623 *ORDEN de 26 de abril de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Sorolla, de un óleo/lienzo de Joaquín Sorolla y Bastida: «Pillo de playa».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 16 de marzo de 2000, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Arte, Información y Gestión», en Sevilla, el día 7 de abril de 2000, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 76: Joaquín Sorolla y Bastida. «Pillo de playa». Firmado J. Sorolla y fechado en 1891. Óleo sobre lienzo. Medidas: 80 × 123,5 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 100.000.000 de pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Sorolla, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10624 *ORDEN de 26 de abril de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Arte Romano, de nueve lotes de monedas.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 16 de marzo de 2000, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Martí Hervera», en Barcelona, el día 21 de marzo de 2000, que figuran con los números y referencia detallados en la relación adjunta.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de 5.980.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas piezas se depositen en el Museo Nacional de Arte Romano, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Relación que se cita

120. Áureo Vespasiano. A/Cabeza laureada a derecha. IMP CAESAR VESPASIANUS AVG. R/Toro caminado a derecha. COS VII.

121. Áureo Vespasiano. A/Cabeza laureada a izquierda. IMP CAESAR VESPASIANUS AVG. R/Vespasiano en pie a izquierda coronado por una Victoria. COS VIII.

142. Áureo Antonino Pío. A/Busto laureado a derecha. ANTONINUS AVG PIUS PP IMP. R/Emperador en pie a izquierda, portando globo. TR POT XIX COS III.

158. Áureo. Julia Domna. A/Busto a derecha. IVLIA DOMNA AVG. R/Venus en pie, a derecha, con palma y manzana. VENERI VICTR.

178. Áureo. Alejandro Severo. A/Busto laureado a derecha. IMP SEV ALEXAND AVG. R/Emperador a der., en atuendo militar, con lanza y trofeo. PM TR P VIII COS III.

189. Áureo. Trajano decio. A/Busto laureado a derecha. IMP C M Q TRAIANUS DECIUS AVG. R/Abundancia en pie a derecha. ABUNDANTIA AVG.

203. Áureo Licinio. A/Busto laureado a derecha. LICINIUS PF AVG. R/Emperador en pie a izquierda. CONSUL PP PROCONSUL. Exergo: ANT.

205. Sólido. Valentiniano I. A/Busto diademado a der. DN VALENTINIANUS PF AVG. R/Emperador en pie de frente. RESTITUTOR REI PUBLICAE.

263. Triente Liuva II. Emerita.

10625 *ORDEN de 26 de abril de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid, de una escultura de alabastro «San Francisco de Paula».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de calificación, valoración y exportación de bienes del Patrimonio Histórico Español, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «La Habana», en Madrid, el día 4 de abril de 2000, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 556: Escultura de alabastro «San Francisco de Paula». Escuela aragonesa. Último cuarto del siglo XVI. Medidas: 80 centímetros de altura.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 1.500.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Nacional de Escultura de Valladolid, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10626 *ORDEN de 26 de abril de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, de una pareja de litografías de Enrique Blanco: «Planta y alzados del ornato de la fuente de la Puerta del Sol».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión

del Pleno celebrada el día 16 de marzo de 2000, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Castellana», en Madrid, el día 20 de marzo de 2000, que figuran con el número y referencia siguientes:

Lote número 76: Pareja de litografías: «Planta y alzados del ornato de la fuente de la Puerta del Sol». Enrique Blanco (Litógrafo español del siglo XIX). Firmadas, tituladas y fechadas 1829. Medidas: 30 × 43 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 60.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas litografías se depositen en el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10627 *ORDEN de 26 de abril de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Romántico, de tres óleos/lienzo: De Antonio María Esquivel, «Agar e Ismael en el desierto de Betsabé»; de Luis Ferrant y Llausas, «Niña», y de Alejandro Ferrant, «Autorretrato», respectivamente.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Arte, Información y Gestión», en Sevilla, el día 7 de abril de 2000, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 54: Antonio María Esquivel (Sevilla, 1806-1857), «Agar e Ismael en el desierto de Betsabé». Firmado A. Esquivel y fechado en 1856. Óleo sobre lienzo. Medidas: 210 × 146 centímetros.

Lote número 56: Luis Ferrant y Llausas (Barcelona, 1806-1868), «Niña». Óleo sobre lienzo. Medidas: 31 × 29 centímetros.

Lote número 57: Alejandro Ferrant (Madrid, 1843-1917), «Autorretrato». Óleo sobre lienzo. Medidas: 31 × 29 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de 9.950.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Romántico, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10628 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2000, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se conceden las ayudas para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes al año 2000, convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2000.*

La Orden de 18 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 22, del 26), establece las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para el año 2000. Por Resolución de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 36, del 11), de esta Dirección General, se convocan las citadas ayudas en sus diferentes modalidades. Vistas las solicitudes presentadas por las distintas personas físicas y jurídicas, admitidas una vez subsanadas las faltas y acompañando los documentos preceptivos;

Vistos los informes que sobre la misma, ante mí, elevan la Comisión de valoración de ayudas a la música y a la lírica, y la Comisión de valoración de ayudas a la danza, en sus reuniones de 25 de abril y 27 de abril de 2000, respectivamente;

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas y la Orden de 18 de enero de 2000 y Resolución de 2 de febrero de 2000.

Teniendo en cuenta para cada modalidad de ayuda los criterios que se establecen sobre las mismas en la Orden de 18 de enero de 2000 y Resolución de 2 de febrero de 2000 y considerando que queda acreditada la capacidad de las personas y entidades concertantes para llevar a cabo las actividades para las que solicitan subvención, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan por modalidades como anexos a la presente Resolución, con cargo a los créditos correspondientes del INAEM, para la realización de las actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que, asimismo, se señalan.

Segundo.—Denegar el resto de las solicitudes presentadas.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—El Director general, Andrés Ruiz Tarazona.

ANEXO 1

Concesión de ayudas a proyectos de producción musicales y líricos producción anual con gira

Beneficiario: «Ópera de Cámara de Madrid, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Forma y Cultura, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «T4, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Rodríguez Baciero, Antonio. Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Intercambio de Cultura y Arte, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Rial Lema, José Manuel. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.